NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1222 (1999)
15 de enero de 1999

RESOLUCIÓN 1222 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3966ª sesión, celebrada el 15 de enero de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1147 (1998), de 13 de enero de 1998 y 1183 (1998), de 15 de julio de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 6 de enero de 1999 (S/1999/16) sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP),

Recordando también las cartas del Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 24 de diciembre de 1998 (S/1998/1225) y del Representante Permanente de Croacia de fecha 7 de enero de 1999 (S/1999/19) relacionadas con la controversia de Prevlaka,

Reafirmando nuevamente su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Tomando nota una vez más de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia, en particular los artículos 1 y 3, el segundo de los cuales reafirmaba su acuerdo relativo a la desmilitarización de la península de Prevlaka,

Observando con preocupación, sin embargo, que continúan las violaciones del régimen de desmilitarización por ambas partes, inclusive la presencia permanente de personal militar yugoslavo y la presencia ocasional de elementos militares croatas en la zona desmilitarizada, así como las limitaciones impuestas a la libre circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas por ambas partes,

Acogiendo con beneplácito en tal sentido que Croacia haya levantado recientemente algunas restricciones al acceso de la MONUP, así como las medidas adoptadas recientemente por las autoridades de ese país para mejorar la comunicación y la coordinación con la MONUP a fin de que pueda supervisar de manera más eficaz la situación en este ámbito de sus funciones,

Observando con beneplácito asimismo que Croacia ha aceptado abrir puntos de cruce entre ese país y la República Federativa de Yugoslavia (Montenegro), en la zona desmilitarizada, lo cual ha llevado a un nutrido tráfico civil en ambas direcciones y constituye una importante medida de fomento de la confianza para la normalización de las relaciones entre ambas partes, y expresando la esperanza de que otras medidas similares contribuyan a incrementar el tráfico civil,

Tomando nota con aprobación de que continúan las negociaciones bilaterales entre las partes de conformidad con el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia el 23 de agosto de 1996 (S/1996/706, anexo), pero observando con profunda preocupación que esas negociaciones no han culminado aún en progresos sustantivos hacia la solución de la controversia sobre Prevlaka,

Reiterando su llamamiento a las partes para que establezcan urgentemente un completo programa de remoción de minas,

Tomando nota de que la presencia de los observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo fundamental a fin de mantener condiciones propicias para un arreglo negociado de la controversia sobre Prevlaka,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a seguir supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*), hasta el 15 de julio de 1999;

2. Observa con satisfacción que ha aumentado la cooperación entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia y los observadores militares de las Naciones Unidas y ha disminuido el número de incidentes graves y reitera su llamamiento a las partes para que pongan término a las violaciones del régimen de desmilitarización en las zonas designadas de las Naciones Unidas, tomen nuevas medidas para reducir la tensión y aumentar la seguridad en la zona, cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas, velen por su seguridad y les den plena e irrestricta libertad de circulación;

3. Pide al Secretario General que, habida cuenta del aumento de la cooperación y de la disminución de las tensiones en Prevlaka que describe en su informe, considere, sin perjuicio de las principales actividades operacionales de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka, la posibilidad de reducciones, especialmente la de reducir a 22 el número de observadores militares en vista del nuevo planteamiento del concepto de las operaciones de la Misión y del régimen de seguridad vigente, así como la conveniencia de poner término a la Misión cuando proceda;

4. Pide también al Secretario General que presente para el 15 de abril de 1999 un informe sobre la marcha de las negociaciones bilaterales entre las partes, así como sobre los medios posibles de facilitar un arreglo negociado si las partes pidiesen asistencia de esa índole y, para esos efectos, y pide a las partes que presenten al Secretario General por lo menos informes quincenales acerca del estado de las negociaciones;

5. Insta una vez más a las partes a cumplir sus compromisos mutuos y poner plenamente en práctica el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones, e insiste en particular en la urgente necesidad de que cumplan rápidamente y de buena fe su compromiso de llegar a una solución negociada de la controversia de Prevlaka de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo;

6. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la fuerza multinacional de estabilización que autorizó en la resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996 y prorrogó en la resolución 1174 (1998), de 15 de junio de 1998, que cooperen plenamente entre sí;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
